



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/50/1039  
S/1996/752  
13 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 55 del programa  
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 13 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención y a la de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad la carta adjunta, de fecha 11 de septiembre de 1996, dirigida al Sr. Rauf Denktash, dirigente de la comunidad turcochipriota, por el Presidente de la República de Chipre, Sr. Glafcos Clerides (anexo I) que incluye como apéndice copia de una carta de fecha 17 de diciembre de 1993 dirigida a Usted por el Presidente Clerides relativa a su propuesta sobre la desmilitarización de la República de Chipre.

Adjunto también una copia de la declaración pública formulada hoy (13 de septiembre de 1996) en relación con la situación creada como consecuencia de los trágicos sucesos ocurridos recientemente en Chipre (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 55 del programa, así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicos AGATHOCLEOUS  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO I

Carta de fecha 11 de septiembre de 1996 dirigida al  
Sr. Rauf Denktash por el Presidente de Chipre

Se ha señalado a mi atención una entrevista pública en que, según se informa, usted declaró, entre otras cosas, que deberíamos reunirnos a fin de atemperar la intranquilidad reinante y que, aunque no conversemos sobre la situación de Chipre, el solo hecho de que dos dirigentes se reúnan y dialoguen sería de por sí importante.

Comparto plenamente su opinión de que es preciso adoptar medidas para aplacar esta situación pero considero que tales medidas deben ser convincentes. En este momento la celebración de una reunión y la emisión de una declaración conjunta no lograría tal objetivo ni disiparía tensiones sino que daría pie a que se produjeran debates públicos que sólo aumentarían la tensión.

Esta afirmación se basa en lo siguiente.

Hay pruebas irrefutables, fotográficas y de otro tipo, de que cuando se produjo el asesinato de Solomos Solomou el 14 de agosto, Kenan Akin, un colono de Turquía, estaba apuntando su pistola hacia la víctima y Ertal Emanet, "Inspector Jefe de la Policía y Comandante de las Fuerzas Especiales" estaba disparando su arma contra la víctima. También estaban presentes en ese momento, Attila Sav, "Jefe de la Policía turcochipriota", el Teniente General Hassan Kountaksi, a la sazón Comandante de las fuerzas turcas estacionadas en Chipre y el General de División Mehmet Karli, Comandante de la 28ª división de infantería. El Sr. Akin fue nombrado "Ministro de Agricultura y Bosques" del sector turco tres días después del asesinato de Solomos Solomou.

Se dará cuenta usted de que, en lo que respecta a la comunidad grecochipriota, un asesinato cometido delante de tantos funcionarios en el que participaron algunos de ellos no puede borrarse mediante una reunión entre nosotros y un llamamiento a la calma.

En relación con la muerte de un soldado del lado turco y las heridas sufridas por otro, usted ya ha llegado prematuramente a la conclusión, y así lo ha declarado públicamente, de que se trató de un acto de venganza de la parte grecochipriota, sin aguardar el resultado de una investigación independiente realizada por las Naciones Unidas o por las fuerzas británicas y sin esperar el resultado de nuestras propias investigaciones.

Permítame recordarle que en 1975 se produjo una situación parecida en un momento en que la tensión era mucho mayor que la actual. Usted me comunicó por teléfono de que una mujer turca y sus hijos habían desaparecido y de que se sospechaba que se trataba de un asesinato por venganza. Pese a la gran tensión reinante en ese momento, en mi carácter de Presidente de la República interino ordené que se realizara una investigación y como resultado de ésta fue detenido y enjuiciado por un tribunal John Antoniou Vouniotis, que fue condenado y sentenciado a la pena de muerte. El Presidente Makarios, que por su condición de religioso se oponía a la pena de muerte, conmutó la pena a prisión perpetua.

Vouniotis cumplió con su sentencia. La condena y la sanción contribuyeron grandemente a atenuar las tensiones.

Permítame recordarle también que, en otra oportunidad, cuando un centinela de un campamento de la Guardia Nacional disparó contra un turcochipriota y le dio muerte, su familia recibió plena compensación pese a que se hubiera podido argüir de que estaba intentando ingresar ilegalmente al campamento.

Considero que la medida que más confianza inspiraría y disiparía real y definitivamente la tensión en este momento sería que nos reuniéramos y conversáramos sobre la cuestión de la desmilitarización, sobre la base de las propuestas que presenté en una carta de fecha 17 de diciembre de 1993 dirigida al Secretario General, cuya copia se adjunta a la presente con fines de referencia inmediata (véase el apéndice).

También adjunto copias de las pruebas fotográficas.

APÉNDICE

Carta de fecha 17 de diciembre de 1993 dirigida al  
Secretario General por el Presidente de Chipre

Tengo a bien informarle de que he prestado atención especial al párrafo 102 de su informe al Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1993 (S/26777), en que Vuestra Excelencia señala:

"Está enteramente justificado pedir que las dos partes en la isla, así como Turquía y Grecia, trabajen más eficazmente por un arreglo negociado, a cambio de los grandes esfuerzos realizados por la comunidad internacional."

En mis deliberaciones respecto de lo que corresponde hacer a mi Gobierno para contribuir con eficacia a lograr un arreglo negociado, tomé en consideración, entre otras cosas, el inciso c) del párrafo 101 de su informe en que se establece que:

"c) El statu quo, que el Consejo de Seguridad consideró inaceptable, se estableció mediante el uso de la fuerza y se mantiene mediante la fuerza militar."

y el párrafo 105, en el que señala que:

"Entretanto, instaría una vez más a que, como primera medida para el retiro de las tropas no chipriotas previsto en el conjunto de ideas, las fuerzas turcas en la isla se reduzcan a su nivel de 1982 y que, en reciprocidad con esto, la parte grecochipriota ordene una suspensión de los programas de adquisición de armamento."

No cabe duda de que la presencia masiva de fuerzas militares turcas en la parte ocupada de Chipre crea seria inquietud y desconfianza entre la comunidad grecochipriota respecto de las intenciones turcas. También impone al Gobierno de la República la necesidad de aumentar las capacidades de defensa del país mediante la adquisición de armamento. Además, obliga a pedir ayuda militar a Grecia y a que Chipre forme parte de los planes de defensa de ese país. También hay indicios de que los preparativos antes señalados, pese a que por su naturaleza son puramente defensivos, se pueden malinterpretar y causar inquietud y desconfianza en la comunidad turcochipriota respecto de las intenciones griegas.

Tras un análisis ponderado de la cuestión he llegado a la conclusión de que, para romper la contraproducente atmósfera de temor y desconfianza y, por consiguiente, aumentar las perspectivas de lograr un arreglo negociado, el Gobierno de la República debe adoptar las medidas siguientes:

a) Derogar la ley por la que se estableció la Guardia Nacional, disolver esta institución y entregar todas sus armas y equipo militar a la custodia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz;

- b) Comprometerse a mantener el número de efectivos de la fuerza de policía de la República en su nivel actual y armada solamente con armas personales de poco calibre;
- c) Asumir los gastos íntegros de un aumento sustancial en el número de efectivos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz;
- d) Convenir en reconocer a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz el derecho a inspeccionar para cerciorarse del cumplimiento de lo antedicho;
- e) Consentir en que los carros blindados, los vehículos blindados de personal y los tanques de la Guardia Nacional que se entreguen a la custodia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz puedan ser utilizados por esta Fuerza para patrullar la zona intermedia e impedir incursiones en ella;
- f) Depositar en la cuenta de las Naciones Unidas todas las sumas que se economicen con la disolución de la Guardia Nacional y la suspensión de la adquisición de armamento, tras la deducción del costo de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, que se utilizará tan pronto se resuelva el problema para beneficio de las dos comunidades.

El ofrecimiento precedente será válido siempre y cuando la parte turca convenga asimismo en el retiro simultáneo de las fuerzas turcas antes mencionadas, se disuelvan las fuerzas armadas turcochipriotas y se entreguen sus armas y equipo militar a la custodia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

Deseo también reafirmar que he notificado al Sr. Feissel, antes de su partida hacia Nueva York, que estoy dispuesto a examinar las modalidades relativas a la aplicación de medidas de fomento de la confianza y, desde luego, la solución del problema de Chipre.

Confío en que la parte turca responda positivamente a mi propuesta, ya que de no hacerlo lo único que podría inferirse lógicamente es que la presencia masiva de fuerzas turcas no tiene por objetivo la presunta protección de la comunidad turcochipriota, sino la perpetuación de un statu quo que, como se señaló en el informe de Vuestra Excelencia, se estableció mediante el uso de la fuerza y se mantiene mediante la fuerza militar, algo que el Consejo de Seguridad consideró inaceptable. Dicha inferencia impondrá a mi Gobierno la necesidad de aumentar sustancialmente las capacidades defensivas de la República y concertar arreglos con Grecia relativos a un plan de defensa común.

(Firmado) Glafcos CLERIDES  
Presidente de la República de Chipre

ANEXO II

Declaración del Presidente de Chipre formulada  
el 13 de septiembre de 1996

He estado analizando detenidamente la situación creada a raíz de los trágicos acontecimientos ocurridos el mes pasado. Mi opinión ponderada es que, pese a que se han condenado los crímenes cometidos, en Chipre persiste una gran inquietud como resultado de las tensiones que han creado.

Por esa razón, consideré necesario dejar definitivamente en claro que no hemos cejado, ni cejaremos en nuestra intención de proseguir con mucha más intensidad los esfuerzos para hallar una solución al problema de Chipre por medios pacíficos, mediante negociaciones bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y sobre la base de acuerdos de alto nivel y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a una federación bicomunal y bizonal.

Esos trágicos acontecimientos no deberán interpretarse en modo alguno como una muestra de incompatibilidad de ambas comunidades para coexistir en paz y prosperidad en Chipre, nuestro hogar común.

Adoptaremos las medidas necesarias para impedir que se incremente la tensión actual. Por tanto, exhorto a los grecochipriotas y a los turcochipriotas a que hagan todo lo que esté a su alcance para disipar las tensiones en interés de la paz.

-----